

Informe de Experto Independiente sobre Valoración de
Aportación no Dineraria

VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

INFORME DE EXPERTO INDEPENDIENTE SOBRE VALORACIÓN DE APORTACIÓN NO DINERARIA

Al Consejo de Administración de
VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 133, 340 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el 29 de abril de 2008 el Ilmo. Sr. Don Adolfo García Ferreiro, Registrador Mercantil número XII de los de Madrid, nombró a Ernst & Young, S.L. como experto independiente para la elaboración de un informe, correspondiente al expediente número 359/08, en relación con la aportación no dineraria prevista realizar a la sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., que consistirá en el 100% de las participaciones representativas del capital social de la Sociedad denominada Apuntolapospo, S.L. y que se describe en el apartado 2 de este Informe.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

Conforme a la solicitud realizada al Registro Mercantil por el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. entendemos que es propósito de esta Sociedad efectuar una ampliación de capital social mediante la emisión de las correspondientes acciones que serán suscritas íntegramente por los socios de Apuntolapospo, S.L. previa renuncia de los accionistas de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. a su derecho de suscripción preferente, y desembolsadas totalmente mediante la aportación no dineraria de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad Apuntolapospo, S.L.

1.1 Socios aportantes

Los socios titulares de las participaciones de Apuntolapospo, S.L. que serán aportadas a Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., serán la totalidad de los socios que posean participaciones de Apuntolapospo, S.L. en el momento de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. en la que se apruebe la ampliación de capital descrita en el punto 1 anterior.

1.2 Sociedad beneficiaria

Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. es una sociedad mercantil con domicilio social en Madrid calle Alcalá 518, con CIF A-84856947, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 24.454, Folio 59, Sección 8ª, Hoja M-420904.

2. DESCRIPCIÓN DE LA APORTACIÓN NO DINERARIA

La aportación no dineraria propuesta consiste en 3.100 participaciones de la sociedad Apuntolapospo, S.L. números 1 a 3.100, ambos inclusive, de ciento noventa y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (193,55) de valor nominal cada una, representativas del 100% del capital social de Apuntolapospo, S.L. totalmente suscritas y desembolsadas. Dicha sociedad es de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, calle Escolles Pies número 132-134, con CIF B-63626667, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 36.940, Folio 58, sección 8ª, Hoja B- 292424.

Según se indica en el Informe del Consejo de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. sobre la aportación no dineraria aprobado en la reunión del día 22 de mayo de 2008, los socios de Apuntolapospo, S.L. han acordado efectuar, con carácter previo a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., una reducción del capital social de Apuntolapospo, S.L. en la cuantía de 596.000 euros, mediante restitución de aportaciones. Como consecuencia de la citada reducción de capital, a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. el capital social de Apuntolapospo, S.L. estará dividido en 3.100 participaciones sociales de un euro con cincuenta céntimos (1,5) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.100, ambos inclusive.

3. DESCRIPCIÓN DE LA VALORACIÓN EFECTUADA Y CONTRAPRESTACIÓN DE LA APORTACIÓN

De acuerdo con lo expuesto en el escrito presentado por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. ante el Registro Mercantil número XII de Madrid y su provincia, el 29 de abril de 2008 (Anexo I a este informe), como contraprestación a la operación de aportación no dineraria planteada, está previsto ampliar el capital social de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. en un importe nominal de 4.909.650 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.182.067 de nuevas acciones ordinarias de cincuenta céntimos de euro (0,5) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las existentes. Dicha ampliación de capital se realizará con una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la LSA, por el Consejo de Administración, en la cantidad que resulte de restar el valor nominal de la acción al mayor de los dos siguientes valores: (i) 2,25 euros o (ii) el precio medio de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. durante las veinte (20) sesiones de cotización en la Bolsa de Madrid inmediatamente anteriores a la celebración de la Junta; siempre que el mayor de los anteriores valores sea superior al valor neto patrimonial de la acción de la Sociedad según las Cuentas Anuales consolidadas cerradas al 31 de diciembre de 2007 formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad y auditadas. Si el citado valor no fuera superior al valor neto patrimonial por acción que resulte de las Cuentas Anuales consolidadas formuladas por el Consejo de Administración y auditadas, el tipo de emisión será el valor neto patrimonial fijado en el informe del auditor.

El método de valoración aplicado por la Dirección de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. en la determinación del valor de las participaciones representativas del 100% del capital social de Apuntolapospo, S.L., objeto de la aportación no dineraria, ha consistido en el método dinámico consistente en el cálculo del valor actual neto de los flujos de caja libres a partir de la información contenida en el plan de negocio de Apuntolapospo, S.L. elaborado a tal efecto por la Dirección de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

Mediante este método se ha estimado el valor de Apuntolapospo, S.L. a partir del valor presente de los flujos de caja que podrá generar la misma en el futuro, y que son susceptibles de ser distribuidos a sus socios sin menoscabo de su funcionamiento futuro. Los valores obtenidos de la aplicación de este método están sujetos al cumplimiento de las proyecciones financieras en que se basa su aplicación.

Dado que existe un coste de oportunidad en la obtención de los flujos, éstos han sido descontados a una tasa adecuada que recoge el coste de oportunidad de no estar invirtiendo dichos fondos en una inversión alternativa de similar riesgo. Así, la tasa de descuento aplicada al valorar Apuntolapospo, S.L. ha consistido en la realización de una media de los costes de cada una de las fuentes de financiación, ponderadas por las proporciones que supondrán a futuro cada una de ellas, lo que se denomina como "Coste Medio Ponderado de Capital".

Una vez estimado el valor actual de los flujos de caja considerados por la Dirección de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. en las proyecciones financieras de Apuntolapospo, S.L., se ha estimado el valor residual, el cual refleja el valor de Apuntolapospo, S.L. a partir del período explícitamente proyectado, constituyendo un reflejo de la situación media de Apuntolapospo, S.L. a partir de entonces. Dicho valor residual se ha calculado, de acuerdo con la práctica habitual, como el valor actual de una renta perpetua de un flujo de caja normalizado descontado a una tasa de descuento y creciente de forma indefinida a una tasa de crecimiento perpetuo, cuya determinación ha tenido en cuenta la situación concreta de Apuntolapospo, S.L. (posicionamiento, plan estratégico, etc.) así como la situación del sector audiovisual y en concreto de post-producción (madurez del mismo, ciclicidad), etc.

Mediante la aplicación del citado método, Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. ha atribuido un valor de 4.909.650 euros a la totalidad de las participaciones representadas del 100% del Capital Social de Apuntolapospo, S.L.

4. FECHA DE REFERENCIA DE LA VALORACIÓN

La valoración realizada de las participaciones de Apuntolapospo, S.L. se refiere al 31 de diciembre de 2007.

5. OBSERVACIONES AL MÉTODO DE VALORACIÓN

Dado que el valor de una compañía o negocio es un concepto dinámico en el tiempo, un valor obtenido a una fecha determinada podría diferir del valor obtenido en una fecha posterior, no obstante lo cual, el método de valoración empleado, basado en el descuento de flujos de caja libres de Apuntolapospo, S.L., es adecuado a las circunstancias y aceptado generalmente en el mundo de los negocios en operaciones realizadas entre terceros independientes.

Las dificultades que plantea este método de valoración son básicamente las que se generan de expectativas futuras de obtención de flujos de caja libres, y que corresponden a las siguientes:

- El horizonte temporal al que hacen referencia las proyecciones de resultados futuros y las previsiones de comportamiento de las diversas magnitudes financieras y operativas utilizadas en la valoración están sujetas a una serie de incertidumbres, pudiendo existir factores, tanto internos como externos, no susceptibles de identificación en el momento actual, que podrían alterar, en mayor o menor medida, las hipótesis y estimaciones realizadas. Por lo tanto, la base de partida de las proyecciones, constituida principalmente por los ingresos, gastos y periodos de cobro y pagos previstos obtener a lo largo del período proyectado, lleva implícita un cierto grado de incertidumbre, no resultando factible determinar su realización futura.
- Las hipótesis se apoyan, principalmente, en las mejores estimaciones a futuro que se pueden proyectar a la fecha actual, coherentes con la estrategia y circunstancias de la sociedad, así como del sector en la que esta desarrolla su actividad.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, en el caso de no cumplirse las hipótesis operativas y financieras previstas en las proyecciones realizadas podrían producirse desviaciones que alterarían, en mayor o menor medida, el resultado de la valoración realizada.

6. ALCANCE DE LAS COMPROBACIONES REALIZADAS

Con el objeto de cubrir los objetivos de nuestra intervención hemos efectuado las comprobaciones que se han considerado convenientes para satisfacernos de la razonabilidad de la valoración asignada por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A., a las participaciones representativas del 100% del capital social de Apuntolapospo, S.L. que se aportan. Básicamente nuestro trabajo ha consistido en:

- Realización de procedimientos de revisión limitada con el alcance establecido en la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2400 "Trabajos de Revisión de Estados Financieros" emitida por la Internacional Federation of Accountants (IFAC) de los estados financieros no auditados de la sociedad Apuntolapospo, S.L. a 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 a fin de revisar la razonabilidad de las cifras que han servido de base para la elaboración del plan de negocio.
- Realización de un análisis global sobre la razonabilidad de los valores obtenidos de la valoración de las participaciones de Apuntolapospo, S.L. realizada por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. revisando la razonabilidad de las hipótesis de comportamiento de las diversas magnitudes operativas y financieras y aplicando a la citada valoración unos parámetros que entendemos adecuados atendiendo a las circunstancias de la sociedad objeto de valoración. Hemos utilizado esta información tras analizar su razonabilidad global, sin que dicho análisis suponga asumir su exactitud, integridad, ni implique ninguna responsabilidad sobre la veracidad de los datos ni sobre la consecución de las proyecciones de beneficios futuros utilizadas.
- Análisis del plan de negocio y valoración de la sociedad Apuntolapospo, S.L., facilitada por la Dirección de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.
- Mantenimiento de reuniones con la Dirección de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. y de Apuntolapospo, S.L. con la finalidad de obtener sus explicaciones sobre el plan de negocio.
- Revisión de las actas de las reuniones de los Órganos de Administración de Apuntolapospo, S.L. desde su constitución hasta la fecha de nuestro informe.
- Revisión de las actas de las reuniones de los órganos de Administración de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha de este informe.

- Mantenimiento de reuniones con la Dirección de Apuntolapospo, S.L., con el fin de confirmar que no se han producido, con posterioridad al 31 de diciembre de 2007, acontecimientos de importancia que pudieran afectar significativamente al patrimonio de la sociedad aportada. En particular, que desde dicha fecha no se tiene conocimiento de la existencia de pasivos de carácter contingente por reclamaciones judiciales y/o fiscales en contra de la sociedad Apuntolapospo, S.L. de los que pudieran derivarse minusvalías significativas que afecten al patrimonio de la misma y consecuentemente a la valoración de la Sociedad.
- Obtención de una carta de representación firmada por la Dirección de Apuntolapospo, S.L. confirmando las informaciones anteriores.
- Obtención de una carta de representación firmada por la Dirección de Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. confirmando las informaciones anteriores y, en particular, las hipótesis, parámetros, etc,.. aplicados en la confección del plan de negocio de Apuntolapospo, S.L.

Debemos mencionar que determinados aspectos derivados de la valoración de las participaciones llevan implícitos además de factores objetivos, otros factores que implican juicio y el establecimiento de hipótesis de trabajo, cuyo cumplimiento depende, en gran medida, de acontecimientos futuros para los que no resulta posible conocer en la actualidad su desenlace final.

Los análisis y comprobaciones realizados no han tenido por objeto la verificación del cumplimiento de cualquier otra obligación de tipo legal o formal (aprobación, presentación de documentos, publicidad, cargas y gravámenes de las acciones objeto de aportación, plazos, etc.) diferente de las establecidas de acuerdo con los requisitos del artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, en la realización de nuestro trabajo no se han aplicado procedimientos específicos tendentes a constatar la titularidad de las acciones objeto de la aportación.

7. DIFICULTADES DE VALORACIÓN

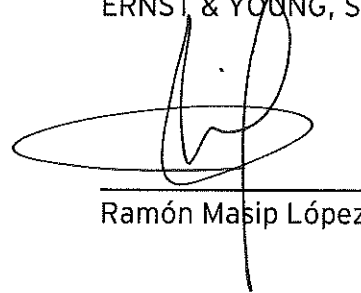
Dado que las cuentas anuales de Apuntolapospo, S.L. no han sido auditadas para los ejercicios 2005, 2006 y 2007 y que los datos obtenidos de estas cuentas anuales han sido empleados para las proyecciones estimadas en el plan de negocio, hemos realizado, tal como se indica en el apartado 6 de este informe, determinados procedimientos de revisión limitada de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2400, emitida por la Internacional Federation of Accountants (IFAC). Esta Norma requiere que la revisión se planifique y ejecute con el objeto de obtener una seguridad limitada de que las cuentas anuales no contienen errores significativos. Los procedimientos de revisión limitada se reducen fundamentalmente a la formulación de preguntas al personal de la Sociedad y a la aplicación de ciertos procedimientos analíticos sobre los datos financieros y proporciona una seguridad inferior a la que se obtiene de una auditoría dado que no se emite una opinión de auditoría sobre las cuentas anuales.

8. CONCLUSIÓN

En nuestro juicio profesional como expertos independientes, teniendo en cuenta lo expuesto en los apartados 5, 6 y 7 anteriores, el valor atribuido a las participaciones representativas de la totalidad del capital social de la sociedad Apuntolapospo, S.L. establecido conforme a lo descrito en el apartado 2, que conforman la aportación no dineraria, representa, al menos, el valor nominal de las acciones y la prima de emisión que se tiene previsto emitir por Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. que ha sido descrita en el apartado 3 anterior.

Este Informe Especial se ha preparado únicamente a los efectos previstos en los artículos 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 133, 340 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil y no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

ERNST & YOUNG, S.L.



Ramón Masip López

23 de mayo de 2008

**APORTACIÓN NO DINERARIA A
VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.**

ANEXO I

ESCRITO PRESENTADO AL REGISTRO MERCANTIL

15.04.08 000712

AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

D. José María Irisarri Núñez, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/Alcalá 518, y DNI número 51.358.742-H, en su condición de Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. (en adelante, también "la Sociedad")

EXPONE

- 1.- Que en la reunión del Consejo de Administración de VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. celebrada el 26 de marzo de 2008 se acordó proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la aprobación, entre otros acuerdos, de una ampliación de capital con cargo a aportaciones no dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente, con arreglo a los artículos 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "LSA").
- 2.- Que, con arreglo a lo establecido en los artículos 338 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil

SOLICITA

El nombramiento de un experto independiente para la elaboración del informe pericial a que se refiere el artículo 38 de la LSA expresando a tal efecto las siguientes circunstancias

- 1º.- **Denominación y datos de identificación registral de la Sociedad:** La Sociedad que, de aprobarse la propuesta, ampliaría capital recibiendo a cambio aportaciones no dinerarias se denomina VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A., sociedad española, con CIF A-84856947 y con domicilio en Madrid C/Alcalá 518 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 24.454, folio 59, Sección 8ª y HM 420904.
- 2º.- **Descripción de los bienes, con indicación del lugar en que se encuentren:** Las aportaciones no dinerarias que se proyecta incorporar al patrimonio de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. consistirán en 3.100 participaciones sociales de 193,55 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, con los mismos derechos, numeradas correlativamente del 1 al 3.100, ambos inclusive, equivalentes al 100% del capital social de la Sociedad APUNTOLAPOspo S.L. sociedad española, con CIF B-63626667, domiciliada en Barcelona, C/ Escolles Pies 132-134 e inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 36.940, folio 58, sección 8ª, HB 292424.

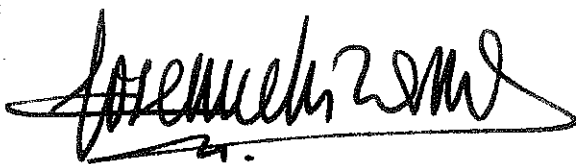
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A.
Asiento: 4/20/699 Folio 113
Fecha: 15/04/2008 Hora: 10:17
N.º Entrada: 4/2008 04712.0 EXP-2008/359
Pres VICENTE MIRALLES PÉREZ-917546700

Los bienes se encuentran en el domicilio social antes indicado de APUNTOLAPOSPO S.L.

3º.- **Número y valor nominal y, en su caso, prima de emisión de las acciones a emitir como contrapartida:** VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A. ampliará su capital social, de aprobarse la propuesta, en 4.909.650 euros mediante la emisión, en contraprestación de las citadas aportaciones no dinerarias, de 2.182.067 acciones ordinarias de 0,5 euros de valor nominal más una prima de emisión que será determinada, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) in fine de la LSA, por el Consejo de Administración, en la cantidad que resulte de restar el valor nominal de la acción al mayor de los dos siguientes valores: (i) 2,25 euros o (ii) el precio medio de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad durante las veinte (20) sesiones de cotización en la Bolsa de Madrid inmediatamente anteriores a la celebración de la Junta; siempre que el mayor de los anteriores valores sea superior al valor neto patrimonial de la acción de la Sociedad según las Cuentas Anuales consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2007 formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad y auditadas de la Sociedad. Si el citado valor no fuera superior al valor neto patrimonial por acción que resulte de las Cuentas Anuales consolidadas formuladas por el Consejo de Administración y auditadas, el tipo de emisión será el valor neto patrimonial fijado en el informe del auditor designado por el Registro Mercantil

4º.- **Otros informes:** El solicitante declara que no se ha obtenido en los últimos tres meses otra valoración de los mismos bienes realizada por experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

Así lo solicita en Madrid, a 14 de abril de 2008.



D. José María Irisarri Núñez
Presidente y Consejero Delegado de
VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS S.A.